



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La confluencia de una limitación de medios materiales y de recursos humanos que sufre el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Elche, sumada al alto nivel de exigencia en cuanto a conservación y mantenimiento de las zonas verdes ajardinadas sitas en el **Parque Empresarial de Elche**, que como espacio público a conservar presenta un evidente carácter propio y representativo, provoca que sea obligado acudir a actuaciones que complementen las labores municipales con aportación externa, al tiempo que se convierte en causa inmediata de la necesidad del presente contrato administrativo.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

- ❖ El Adjudicatario deberá organizar, durante la ejecución del contrato, jornadas de sensibilización o cursos de formación para los trabajadores sobre determinados aspectos ambientales, tales como la prevención de residuos, el reciclaje, la conducción eficiente, la adquisición de actitudes sostenibles en el desempeño del puesto de trabajo, de un mínimo de 15 horas anuales.

Con carácter anual el Adjudicatario deberá presentar un informe al Responsable Municipal del contrato en el que se reflejen los datos de participación y cumplimiento de itinerario formativo.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Con el fin de dar cumplida cuenta del artículo 99 «Objeto del contrato», apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entiende que la razón que induce a la **NO** división en lotes del presente contrato es que el objeto del mismo consiste en un mantenimiento de las áreas verdes englobadas en el Parque Empresarial de Elche, cuya división llevaría a evidentes ineficacias operativas. Por otra parte, la división en tareas parciales de los trabajos (desarrolladas por distintas empresas) tendría como consecuencia una menor optimización económica y un desajuste en el buen desarrollo de los trabajos.





4. JUSTIFICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

Con el fin de dar cumplida cuenta al artículo 101.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que el precio anual del presente servicio será de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (195 909,48 €) al que se le habrá de añadir ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11 754,57 €) en concepto de Beneficio Industrial al 6%, y CUARENTA y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43 609,45 €) en concepto de IVA al 21%, resultando un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (251 273,50 €)**.

El valor estimado total del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los parámetros señalados en el artículo 101 de la LCSP, es decir, el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y con los posibles modificados por toda la duración del contrato, incluidas las prórrogas:

- Precio del contrato: 207 664,05 € x 5 años (4 + 1) = 1 038 320,25 €
- Modificado de los 5 años del contrato: (20% anual sin IVA) = 207 664,05 €
- **Valor estimado TOTAL:** 1 038 320,25 € + 207 664,05 € = **1 245 984,30 €**

Los valores de los costes del contrato se han obtenido consultando los precios de mercado y aplicando el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería (2017-2020)

5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el fin de dar cumplida cuenta al artículo 116.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que la adjudicación del contrato se realizará mediante la valoración de los siguientes criterios:

5.1. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, hasta un máximo de **84 puntos**

- Mejor oferta económica, hasta un máximo de **40 puntos**

Se propone la aplicación de un criterio económico relativo a la oferta más baja, la cual será puntuable con un máximo de 40 puntos, mientras que el resto recibirá una puntuación inversamente proporcional en función de su propuesta económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:





$$P = 40 \times (OM/OL)$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida
- OM: Oferta más baja presentada en €
- OL: Oferta del licitador en €

- Importe anual destinado a suministro de plantas o mejora de la red de riego, hasta un máximo de **4 puntos**

Como mejora en sus proposiciones, los licitadores podrán incluir una partida económica anual destinada al suministro de plantas o a la mejora de la red de riego. La cantidad, tamaño, especie de plantas o elemento hidráulico de la red de riego a mejorar, así como su momento y/o lugar, se decidirá por el Responsable Municipal del contrato.

Se otorgará la puntuación máxima de 4 puntos a las propuestas que alcancen la cantidad de 3 000,00 € anuales, valorando el resto de ofertas de forma directamente proporcional.

- Vehículo automóvil turismo para la inspección de los trabajos, **9 puntos**

Se otorgarán 9 puntos por un vehículo automóvil turismo sin conductor que la empresa ponga a disposición del Departamento de Parques y Jardines, durante el tiempo de ejecución del contrato, destinado al uso discrecional en las labores de inspección, control y evaluación de los trabajos encomendados, debiendo igualmente hacerse cargo de su mantenimiento durante el período estipulado, excluyendo el suministro de combustible.

- Incremento de vehículos. Hasta un máximo de **10 puntos**

Se puntuará a razón de 7 puntos por una unidad de camión tipo Porter caja abierta basculante y 3 puntos por una unidad de furgoneta incrementadas.

- Incremento de personal. Hasta un máximo de **16 puntos**

Se otorgarán 4 puntos por cada oficial/a jardinero/a y 2 puntos por cada auxiliar jardinero/a adicionales durante el período anual del contrato.

- Incremento de frecuencia de tareas. Hasta un máximo de **5 puntos**

Se otorgarán 3 puntos por cada frecuencia adicional a la mínima anual establecida con respecto a las siguientes actuaciones:





Actuación	Frecuencia Anual (mínima)
Entrecava Frecuencia anual	2
Escarda Química-Manual	2
Abonado de césped	2 (uno minerales y uno orgánico)
Abonado resto vegetación plantaciones	2 (uno mineral y uno orgánico)
Topiaria en arbolado	1
Escarda Química - Manual	2

Se otorgarán 2 puntos por cada cinco frecuencias adicionales a la mínima anual establecida con respecto a las siguientes actuaciones:

Actuación	Frecuencia Anual (mínima)
Siega Césped (total)	Hasta 20
Recorte de bordes (total)	Hasta 20

5.2. Criterios que dependen de un juicio de valor, hasta un máximo de 16 puntos

Cumpliendo con los parámetros mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, será obligatoria, para su valoración y conocimiento, la presentación de un Programa de planificación del primer año del servicio de mantenimiento y gestión de las zonas verdes del Parque Empresarial de Elche. Su no aportación conllevará la exclusión directa de la licitación. Este programa constará como máximo de 6 hojas, a doble cara, en formato PDF tamaño DIN-A4, tipo de letra Calibri 12 e interlineado sencillo, pudiendo anexar los planos que fueran necesarios, estando estructurada de acuerdo con los siguientes apartados:

- Diagnóstico: Informe de situación actual y propuestas de mejora. Hasta un máximo de **4 puntos**

El licitador deberá analizar las áreas verdes objeto de conservación y emitir un diagnóstico detallado que comprenderá un informe sobre el estado actual, en el que se valorará tanto la mejor capacidad de visión global de la situación, como la capacidad para resumir y exponer el análisis de los problemas más habituales de la jardinería del recinto, así como sus posibles soluciones y propuestas concretas para mejorarla, en relación con los mínimos exigidos en el PPT sin que se pueda hacer mención de las mejoras propuestas a que se refiere el apartado anterior.





➤ Plan anual de trabajo. Hasta un máximo de **4 puntos**

Plan anual de trabajo con expresa atención a los distintos programas de labores. Se valorará la descripción de las labores a realizar para el correcto mantenimiento de las zonas verdes, especialmente los programas que demuestren mayor conocimiento de la realidad de los espacios verdes del recinto y proponga mejor organización para llevar a cabo las labores que comprenden cada programa, metodología de trabajo, frecuencia e idoneidad de los recursos a emplear, en relación con los mínimos exigidos en el PPT sin que pueda hacerse mención al incremento ofertado como mejora a que se refiere el apartado anterior.

➤ Organización del servicio. Hasta un máximo de **4 puntos**

Se valorarán la mejor organización del servicio, el correcto dimensionado del mismo, la distribución de equipos de manera racional para cubrir la realización de las diferentes labores y zonas a mantener, así como el reparto de medios entre los equipos y la planificación de las labores, su funcionamiento y organización, en relación con los mínimos exigidos en el PPT sin que se pueda hacer mención de las mejoras propuestas a que se refiere el apartado anterior.

➤ Plan de autocontrol de calidad del servicio. Hasta un máximo de **4 puntos**

Se valorará la propuesta de implantación de un sistema de autocontrol de calidad en el servicio, encaminada a disponer del mayor conocimiento de la realización del mismo, así como del cumplimiento de todos los aspectos, que permita realizar su seguimiento en tiempo real, adelantándose a la detección de futuros problemas y búsqueda de soluciones. Se valorarán las propuestas personalizadas, sistemas de seguimiento y control propuestos y las encuestas de satisfacción, implementando todo ello de la manera más eficiente con medios informáticos, en relación con los mínimos exigidos en el PPT sin que se pueda hacer mención de las mejoras propuestas a que se refiere el apartado anterior.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

ELCHE, junio de 2022
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Y JARDINES

